

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10252.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD 041-S-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Neuquén, solicita prórroga de la Ordenanza N° 10179 hasta fin de año, mediante la cual se aprobó la ejecución del Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares, para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2005.-

Que una verdadera tarea de prevención social implica la continuidad de los programas establecidos en dicho Plan, destinados a niños/as y adolescentes.-

Que la inserción barrial y los logros alcanzados por el "Plan Deportivo del Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares" hasta el momento, lo definen como una tarea de contención social efectiva que debe tener continuidad.-

Que la Secretaria ha recibido informes de la comunidad y de las Instituciones involucradas, de las mejoras que han surgido en cuestiones de prevención de adicciones, violencia y delincuencia.-

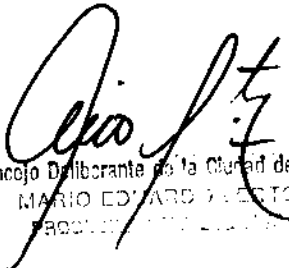
Que comprendiendo la importancia de las actividades físicas, deportivas y recreativas del Plan, sería importante darle continuidad hasta fines del presente año, a fin de poder realizar una evaluación profunda y exhaustiva del cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.-

Que la Comisión Interna de Acción Social, emitió su Despacho N° 014/2005 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2005, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** PRORROGASE hasta el mes de Diciembre del año 2005, -----inclusive, la vigencia de la Ordenanza N° 10179, la cual aprueba la Ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares".-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO SESTORA  
PRESIDENTE

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

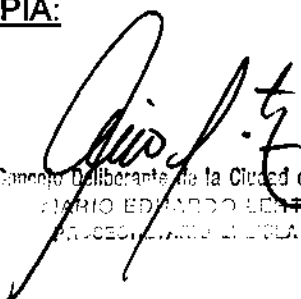
**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente Nº CD 041-S-2005).-**

**ES COPIA:**

**SCRZ.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LATORRA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO



Ordenanza Municipal Nº <u>10252</u> / 2005
Promulgada por Decreto Nº <u>0495</u> / 2005
Expte Nº <u>CD 041 S. 05</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1517</u>
Fecha: <u>27 / 05 / 05</u>